

GACETA MUNICIPAL

No. 228-I • Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud del Municipio de Chihuahua:	3
• Presupuesto del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud 2022. • Organigrama del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud 2022. • Reglas de Operación del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales:	12
• DOPM-26/2022-relativa a modernización de Parque de Jardines del Saucito (folio PP138). • DOPM-27-2022-relativa a construcción de paso superior y gaza sobre el Blvd. Fuentes Mares entronque con Avenidas Nueva España, Pacheco y Calle Francisco Villa.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:	16
• O.M.28/2022, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversas Avenidas y Vialidades del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano. • O.M. 29/2022, relativa al suministro de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Fe de Erratas al acuerdo 565 de la Gaceta Municipal N° 227 publicada el día 9 de mayo del 2022, referente a la Convocatoria del Programa Descendientes de la Revolución Mexicana 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	21

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

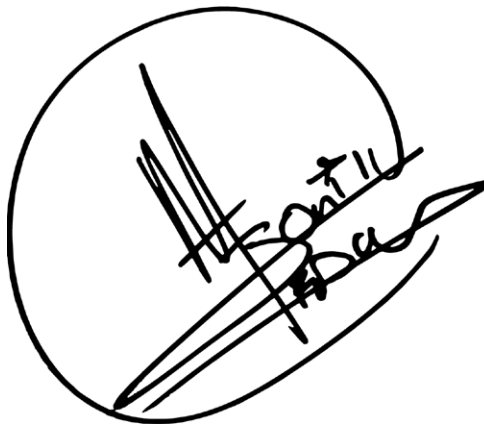
ACUERDO 567/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, mediante el cual:

Único: Se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud del Municipio de Chihuahua Presupuesto del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud 2022, Organigrama del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud 2022 y Reglas de Operación del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

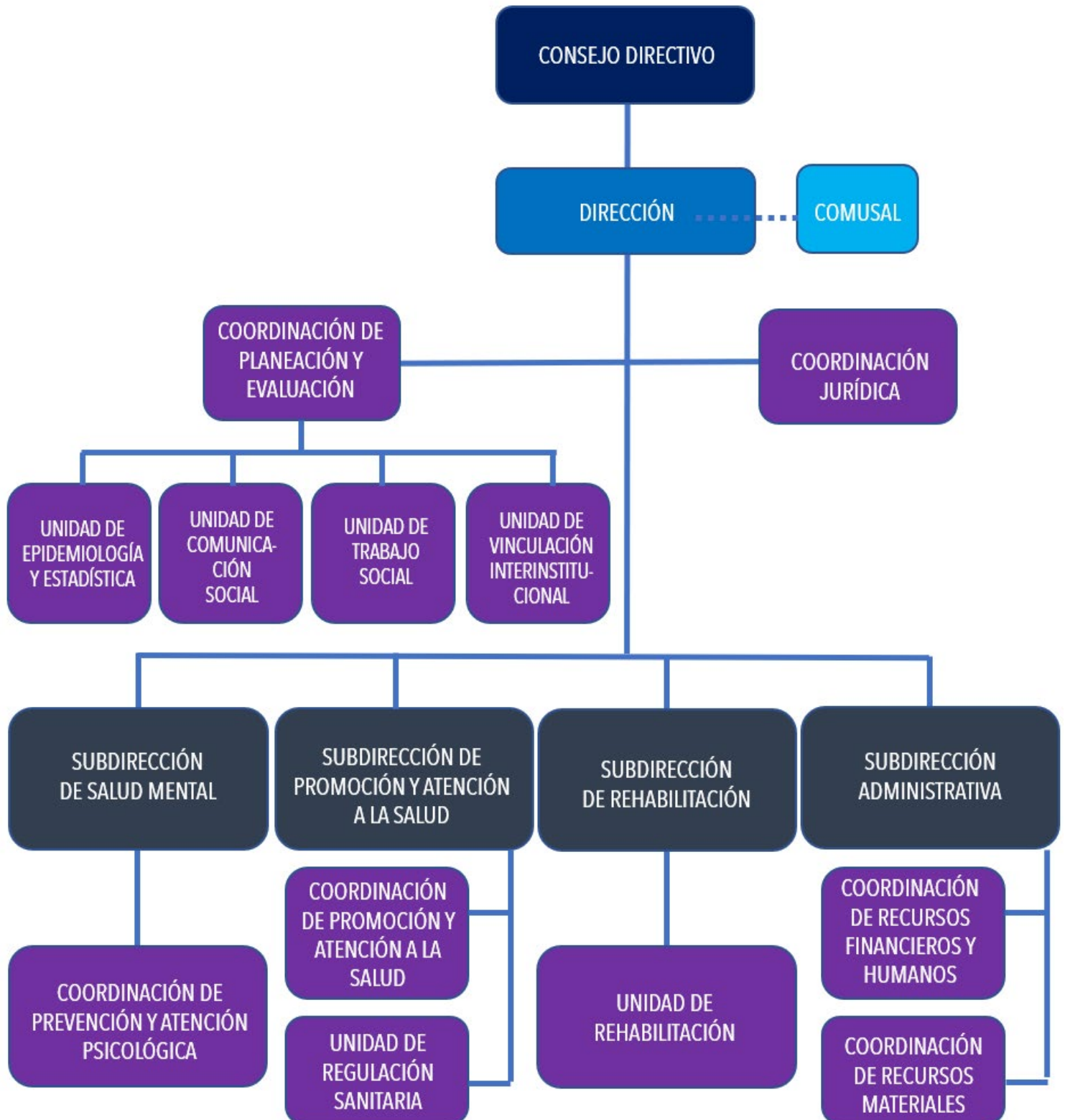
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN	TOTAL	
SERVICIOS PERSONALES	1,565,460	4,942,346	10,389,436	4,307,693	5,661,725	26,866,659	66%
MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000	679,000	352,356	962,000	881,470	3,024,826	7%
SERVICIOS GENERALES	109,412	2,308,000	315,000	183,000	2,077,089	4,992,500	12%
TRANSFERENCIAS, ASIG., SUBSIDIOS Y AYUDAS	200,000	-	278,133	1,315,000	1,200,000	2,993,133	7%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	759,700	325,300	500,000	1,250,000	2,835,000	7%
	2,024,872	8,689,046	11,660,225	7,267,693	11,070,283	40,712,119	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CONCEPTO	APROBADO	%
Subsidio Municipal para la salud mental	16'890,000	41.5 %
Subsidio Municipal por Reingeniería	17'187,119	42.1 %
Ingresos por servicio de terapias de salud mental	1'200,000	3.0 %
Ingresos por servicios de atención a la salud	1'185,000	3.0 %
Ingresos por servicios de rehabilitación física	650,000	1.6 %
Aprovechamientos (Aportación por Impuesto Predial)	3'600,000	8.8 %
Total	40'712,119	100%

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD 2022



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 2 fracción IV, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción IV y 79 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1, 2 y 5 fracción III, 8 fracciones I y XIV del Acuerdo 146/2021, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, este Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, con el objeto de llevar a cabo acciones que le permitan cumplir con el objeto por el cual fue creado y de asegurar la correcta aplicación de los recursos, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación para el "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva".

Antecedentes

Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS) es una entidad ejecutora de la prevención y la atención a la salud en el municipio de Chihuahua y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las siguientes Reglas de Operación indican a las y los usuarios con discapacidad auditiva permanente como tener acceso al programa.

Objetivo del Programa

Artículo 2. El Programa de apoyo para personas con Discapacidad auditiva tiene como objeto adaptar auxiliares auditivos personalizados, para mejorar la calidad de vida y auditiva de las personas con diversas Hipoacusias, ya sean Leves, Medianas, Severas y Profundas de escasos recursos que habiten en el Municipio de Chihuahua.

Glosario de Términos

Artículo 3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. Área Audiológica: Espacio para evaluación de la función auditiva

II. Discapacidad Auditiva: Disminución y/o ausencia de la capacidad auditiva.

III. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

IV. Hipoacusia: Disminución de la agudeza auditiva.

V. IMPAS: Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

VI. Programa: Programa de apoyo para personas con Discapacidad Auditiva.

VII. Solicitante: Persona con Discapacidad Auditiva y/o sus familias que, con apego a los presentes Reglas, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad.

VIII. Estudio socioeconómico: Investigación que implica una entrevista, aplicando una metodología para identificar aspectos relevantes de una persona enfocados a: salud, condición económica, localización, tipo de vivienda, entre otros, se complementa con evidencia documental, así como de visita domiciliaria (en caso de ser necesaria) que permite evaluar si la persona es sujeto o no a la asistencia social.

IX. Expediente: Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo (NOM 004-SSA3-2012, Del expediente clínico), elaborado por el personal de salud y resguardado en el Archivo de la subdirección de Promoción y atención a la salud del IMPAS. Instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

Está integrado por:

- a) Documentación requerida a los beneficiarios (Artículo 6 de estas reglas de operación, fracción II, III y IV).
- b) Preconsulta.
- c) Notas de consulta médica.
- d) Notas de evolución de terapia.
- e) Acta o recibo de entrega de apoyo, en caso de ser beneficiario de programa de apoyos funcionales.

X. Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores o eventos naturales, de salud, económicos, culturales o sociales.

Población Objetivo

Artículo 4. El programa está dirigido a población de escasos recursos económicos, que residan en el Municipio de Chihuahua y que presenten discapacidad auditiva en forma permanente.

Metas del Programa

Artículo 5. Para el año 2022 se adaptarán 50 auxiliares auditivos (un aparato por beneficiaria/o) los cuales serán distribuidos entre las personas que cumplan los requisitos del programa descritos en estas reglas de operación.

Proceso de solicitud

La persona solicitante, deberá acudir a las oficinas de IMPAS ubicadas en calle cuarta # 2007, colonia centro, de esta ciudad Capital, llenar debidamente una solicitud (anexo 1) y firmarla.

CAPÍTULO II

Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Artículo 6. La persona con discapacidad auditiva que solicite atención, deberá hacerlo por escrito llenado la solicitud (anexo1) en las oficinas del IMPAS ubicadas en calle cuarta #2007 de la colonia centro de esta ciudad.

Una vez solicitado el apoyo, pasara con personal médico para la realización de su historia clínica médica, apertura de expediente clínico y posterior se informará al solicitante la dirección de donde se le realizará la valoración audiológica.

Se podrán solicitar requisitos o visualizar información en la página del gobierno municipal de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx , así como la página de Facebook del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud IMPAS

El Área Audiológica será encargada de realizar los estudios necesarios para la complementación del expediente clínico, el cual será integrado por el personal Especialista en Audiología, quien indicará, si el paciente requiere la adaptación de auxiliares auditivos, de ser así, el personal responsable del Área Audiológica le dará el seguimiento puntual del caso hasta concluir con su proceso de adaptación y consultas subsecuentes de seguimiento y deberán tener los siguientes requisitos:

I. Expediente Clínico: De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, el cual deberá presentarse completo para la adaptación de auxiliar auditivo que incluye: Historia clínica médica, audiológica, estudios de gabinete que pueden ser (potenciales evocados auditivos, audiometrías, etc.), dichos estudios deben contar con su diagnóstico y tratamiento firmados por especialista médico.

II. Estudio Socioeconómico, elaborado y firmado por personal de trabajo Social incluyendo visita domiciliaria en caso de ser necesario.

III. CURP o Acta de Nacimiento, en caso de que la Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte; INAPAM, etc.) no contenga CURP.

Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte; INAPAM, etc.)

Comprobante domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad (no es necesario este a nombre del beneficiario)

En caso de ser menor de edad anexar copia de identificación oficial del tutor.

IV. Carta responsiva del padre ó tutor de autorización para la adaptación de los auxiliares auditivos, la cual compromete a la familia a dar mantenimiento al equipo y el seguimiento clínico-social al paciente.

V. Todos los expedientes clínicos de las y los pacientes atendidos y beneficiados con auxiliares auditivos se encontrarán bajo resguardo de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.

CAPITULO III

Derechos, Obligaciones y Sanciones de las partes para el otorgamiento de los Apoyos

Derechos

Artículo 9. Derechos del beneficiario:

I. Derecho a recibir por parte del área de Audiología y personal del IMPAS, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; ya que se determina que por ningún motivo se deberá condicionar o sancionar este hecho.

II. Derecho a que se proteja la privacidad de sus datos personales, conforme lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

III. La persona beneficiaria tendrá derecho al reconocimiento de su condición de vulnerabilidad por medio del estudio socioeconómico, para ello estará obligado a proporcionar información verídica que le sea requerida, de lo contrario, no será elegible.

IV. En caso de ser necesario realizar una visita domiciliaria por parte del personal de Trabajo social del IMPAS, la misma se llevará a cabo previa cita con el solicitante, para verificación de la documentación ya proporcionada, el beneficiario deberá permitir el acceso del personal de Trabajo Social a su hogar.

Artículo 10. Obligaciones, sanciones e inspecciones

Obligaciones del beneficiario:

I. Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

A. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo correspondiente.

B. Proporcionar en forma clara, al momento del estudio socioeconómico, su domicilio, número telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización.

- C. Utilizar el apoyo recibido para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlo, venderlo o cederlo a tercero.

Sanciones:

- A. Se suspenderá el apoyo en el que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
- B. Se suspenderá aquel apoyo en el que se detecte que existe duplicidad, conforme a las reglas vigentes.

Restricciones:

1. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero en alguna institución particular.
2. No procederán aquellas solicitudes si la candidata/o a beneficiario cuenta con seguridad social y la atención se encuentra cubierta por su servicio médico.
3. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
5. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.
6. El apoyo previsto en las presentes reglas de operación, se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2022.

COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega- recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Misma que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario.

REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El IMPAS, a través de la Subdirección de Promoción y atención a la salud, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

EVALUACIÓN

La auditoría interna se podrá realizar a través de la coordinación de administración del IMPAS, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación de las comprobaciones de entrega de apoyos.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del IMPAS, ubicada en la calle Francisco Javier Mina # 408, de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo del IMPAS.

ÁREA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La subdirección de promoción y atención a la salud del IMPAS

INDICADOR DE MONITOREO

Porcentaje de personas con discapacidad auditiva detectadas, que solicitaron el apoyo y que cumplieron los requisitos plasmados en estas reglas de operación, beneficiadas con auxiliares auditivos, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la o él titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud en conjunto con él o la Titular de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud el día 12 de mayo de 2022.

MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

DR. FERNANDO SALCEDO RÍOS
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

ANEXO 1



FORMATO SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20____.

A quien corresponda: Por medio del presente yo _____ solicito apoyo con auxiliar auditivo para atender mi discapacidad permanente, adicionalmente le informo que en el pasado ejercicio fiscal no he recibido apoyo de ninguna institución pública de gobierno federal, estatal o municipal para el concepto que solicito en esta ocasión. Así mismo en caso de ser apoyado, me comprometo a hacer un buen uso de los apoyos que me sean otorgados.

Atentamente

Firma del solicitante, madre, padre o tutor
en caso de ser menor de edad.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

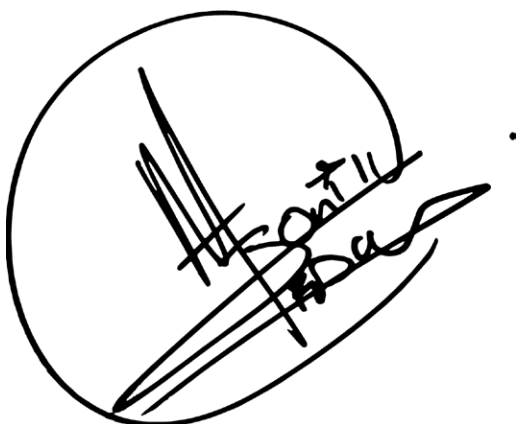
ACUERDO 568/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales DOPM-26/2022-relativa a modernización de Parque de Jardines del Saucito (folio PP138) y DOPM-27-2022-relativa a construcción de paso superior y gaza sobre el Blvd. Fuentes Mares entronque con Avenidas Nueva España, Pacheco y Calle Francisco Villa.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 09-2022**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos municipales correspondientes al Participación Ciudadana aportación Municipal y Programa Directo por Financiamiento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-26-2022	MODERNIZACIÓN DE PARQUE DE JARDINES DEL SAUCITO (FOLIO PP 183)	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE JUNIO DE 2022	150 DÍAS	\$ 1'700,000.00
DOPM-27-2022	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR Y GAZA SOBRE EL BLVD. FUENTES MARES ENTRONQUE CON AVENIDAS NUEVA ESPAÑA, PACHECO Y CALLE FRANCISCO VILLA	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:45 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE MAYO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE JUNIO DE 2022	365 DÍAS	\$ 48'000,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará de un 25% de anticipo.

No podrán ser subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio

de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación **DOPM-26-2022: 1301, 1302, 1401, 1404 y/o 1405 relativo a: Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Alumbrado público, Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano y/o Equipamiento de parques deportivos -recreativos.**

Para la Licitación **DOPM-27-2022: 1115, 1116, 1118, 1121, 1123, 1124, 1125, 1201, 1206, 1401, 1402, 1403, 1404, 1406, 1505, 1509, 1601, 1702, 1704, 1706, 3101, 3104, 3107, 3206 y 4601 relativo a: Prefabricados (pre-post), Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados, Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, Subestructura de pilas, pilotes, tablaestacas u otros elementos, Superestructura de muros de contención, estribos y aleros, Superestructura de columnas, pilas y pilotes, Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, Puentes vehiculares, Alumbrado público, Instalaciones eléctricas clase distribución, Guarniciones y banquetas, Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, Parques y jardines, Terracerías en vialidades y caminos, Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión, Tableros de fuerza y distribución, Subestaciones, Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Pozos de visita y registros, Obras o drenajes pluviales, Fibra óptica y Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.**

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de mayo de 2022.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

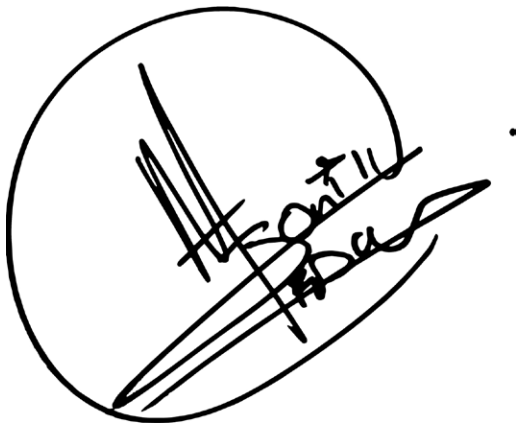
ACUERDO 569/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.28/2022, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversas Avenidas y Vialidades del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano y O.M. 29/2022, relativa al suministro de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN DIVERSAS AVENIDAS Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 28/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de luminarias led vial con un consumo de 100W, luminarias led reflector de capacidad de 50W, bases de concreto de 60x60x70x45x45cm con ancla, entre otros, en 32 vialidades y avenidas del Municipio de Chihuahua.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 14 y el 27 de mayo de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.** La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2.** Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3.** La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- 4.** El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5.** El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá suministrar e instalar la totalidad de los bienes a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 29/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 29/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GURANICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 29/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Suministro de materiales, tales como: cubeta metálica de 19 Lts. De pintura esmalte alquidalico azul, cubeta metálica de 19 Lts. De pintura trafico base solvente amarillo, cubeta metálica de 19 Lts. De thinner, entre otros.	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 14 y el 27 de mayo de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.** La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2.** Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3.** La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- 4.** El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5.** El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

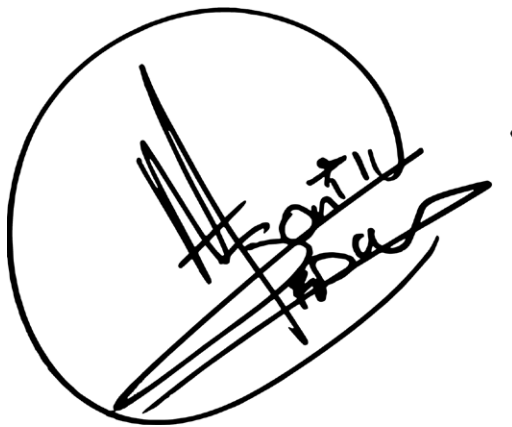
ACUERDO 570/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Fe de Erratas al acuerdo 565 de la Gaceta Municipal N° 227 publicada el día 9 de mayo del 2022, referente a la Convocatoria del Programa Descendientes de la Revolución Mexicana 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo 565/2022, publicado en la Gaceta Municipal N°227, el día 9 de mayo del año en curso. Lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 19 fracción I de Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

FE DE ERRATAS de la Gaceta Municipal número 227, Acuerdo 565/2022.

DICE:

La recepción de documentos será en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el departamento de Club de Abuelos ubicada en calle Ojinaga num.300 colonia Centro, Chihuahua, Chih. El lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de mayo de 2022 de 09:00 a 15:00 hrs.

DEBE DECIR:

La recepción de documentos será en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el departamento del Club del Abuelo, ubicado en calle Ojinaga num.300 colonia Centro, Chihuahua, Chih; los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de mayo de 2022, de 09:00 a 15:00 hrs.

ATENTAMENTE

LIC. JÉSUS RENE RASCÓN MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

**PÁGINA
SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 228-I • Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua